

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
“VIVA”**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SIV-009-2010**

**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

**OBJETO:
ADQUISICIÓN DE:**

DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPO DE COMPUTO	30
MONITORES	33
PORTATILES	3
IMPRESORA B/N	2

Equipos que son requeridos en las distintas áreas administrativas de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-.

Las especificaciones técnicas se encuentran en el numeral 1.5. Descripción Técnica del Objeto a Contratar.

NOVIEMBRE 2010

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.

1. INFORMACIÓN GENERAL
 - 1.1. INVITACION
 - 1.2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN
 - 1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS
 - 1.4. OBJETO
 - 1.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR
 - 1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.7. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR
 - 1.8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.
 - 1.9. VALIDEZ DE LA PROPUESTA
 - 1.10. PRESUPUESTO OFICIAL
 - 1.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE PARTICIPACION
 - 2.1. PARTICIPANTES
 - 2.2. DE LEY
 - 2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.4. OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO III

3. ETAPAS DEL PROCESO
 - 3.1. RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
 - 3.2. PUBLICACION Y CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES
 - 3.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

- 3.4. AMPLIACION DEL PLAZO DEL PROCESO CONTRACTUAL
- 3.5. PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y CIERRE DE SELECCIÓN ABREVIADA.
- 3.6. PRESENTACION DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO Y DE LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.
- 3.7. TERMINO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN A LA AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES.
- 3.8. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
- 3.9. NUMERO DE LANCES
- 3.10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
- 3.11. ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- 3.12. TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 3.13. DECLARATORIA DE DESIERTO
- 3.14. REVOCATORIA

CAPÍTULO IV

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA.
 - 4.1. INDICE GENERAL
 - 4.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
 - 4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 4.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY
 - 4.2.4. CERTIFICADO DE REGISTRO DEL BIEN O SERVICIO OFRECIDO
 - 4.2.5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
 - 4.2.6. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD
 - 4.2.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
 - 4.2.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)
 - 4.2.9. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN REQUISITOS FINANCIEROS DE LOS PARTICIPANTES
 - 4.2.10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- 4.2.11. OTROS DOCUMENTOS
- 4.3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

CAPÍTULO V

- 5. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

CAPÍTULO VI

- 6. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
 - 6.1. FACTORES A VERIFICAR
 - 6.2. HABILITACION PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y MENOR PRECIO OFRECIDO
 - 6.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MAS FAVORABLE
 - 6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPÍTULO VII

- 7. CONDICIONES DEL CONTRATO
 - 7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
 - 7.2. VALOR DEL CONTRATO
 - 7.3. PRECIOS
 - 7.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
 - 7.5. FORMA DE PAGO
 - 7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 7.7. POLIZAS DEL CONTRATO – GARANTIA UNICA
 - 7.8. ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA
 - 7.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
 - 7.10. PUBLICACION DEL CONTRATO
 - 7.11. MULTAS
 - 7.12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
 - 7.13. INDEMNIDAD
 - 7.14. CESION Y SUBCONTRATOS



ANEXOS

- ANEXO 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- ANEXO 4. MINUTA DE CONTRATO



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INVITACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, se permite invitar a los interesados a presentar propuesta en el proceso de **LA SELECCIÓN ABREVIADA** mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIV-009-2010**, en la cual se adjudicará el suministro de:

DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPO DE COMPUTO	30
MONITORES	33
PORTATILES	3
IMPRESORA B/N	2

Los interesados en participar en este proceso, deben presentar oferta bajo los siguientes parámetros obligatorios:

1.2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2008. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con el siguiente sustento jurídico:

En virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el procedimiento para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO**, se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para todas las Entidades, por lo tanto, es viable aplicar el procedimiento de selección

abreviada a través del procedimiento de subasta inversa electrónica de conformidad con los artículos 27 y 28 del Decreto 2474 de 2008.

1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 2474 del 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA-, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página www.viva.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Los Pliegos de Condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para los interesados en presentar propuesta.

1.4. OBJETO

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, está interesada en contratar el suministro de:

DESCRIPCION	CANT
EQUIPO DE COMPUTO	30
MONITORES	33
PORTATILES	3
IMPRESORA B/N	2

Equipos estos requeridos en las distintas áreas administrativas de **LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**.

Los equipos serán subastados en paquete, no individualmente.

1.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

FICHA TÉCNICA

a) DENOMINACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO

Suministro.

b) DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Computadores, Impresoras y Portátiles.

c) UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.

d) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Los Equipos a suministrar deben cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas por VIVA relacionadas a continuación.

Los equipos serán entregados en las oficinas de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, a más tardar quince (15) días calendario después de haber realizado la correspondiente orden de pedido de acuerdo con los requerimientos hechos por la Empresa (entregas parciales).

El siguiente cuadro ilustra los equipos que serán adquiridos por medio del proceso de subasta inversa electrónica **SIV 009-2010**. Cabe anotar que el precio debe sostenerse por espacio de 4 meses contados a partir de la fecha de adjudicación de la subasta.

Todos los equipos ofrecidos deben ser de marcas reconocidas en el mercado, además se debe incluir todos los CD de controladores y el Sistema Operativo en cada caja que se entregue a la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.

CPU - Características del sistema	
Tipo de procesador	Procesador Intel® Core™2 Quad Procesador (2,66 GHz, 4 MB L2 de caché, FSB de 1333 MHz)
Sistema operativo instalado	Windows® 7 Professional original Downgrade a Windows® XP Professional
Chipset	Intel® Q43 Express
Factor de forma	Microtorre ó SSF
Memoria	
Memoria de serie	SDRAM DDR3 de 2 GB, 1333 MHz
Ranuras de memoria	4 DIMM
Almacenamiento de datos	
Compartimientos para unidades internas	2 internas de 3.5"
Bahías de unidad externa	2 externas de 5,25", 1 externa de 3,5"
Unidades ópticas	SATA DVD+-RW SuperMulti con tecnología LightScribe
Gráficos	
Gráficos	Intel® HD Graphics
Características de expansión	
Puertos	12 puertos USB: 4 frontales, 6 posteriores, 2 headers internos en la placa del sistema 2 PS/2, 1 RJ-45, 1 VGA, 1 Display Port, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, 1 puerto serie con segundo opcional, 1 puerto paralelo opcional, audífonos y micrófono frontal
Ranuras	1 PCI de altura completa, 2 PCI de altura completa (x1), 1 PCI de altura completa (x16)
Dispositivos multimedia	
Audio	Audio HD Realtek ALC261
Características de comunicación	
Módem	No
Interfaz de red	Conexión de red Intel 82567LM Gigabit
Software incluido	CD Controladores de hardware, CD Sistema Operativo OEM Windows 7 Pro
Garantía	Servicios y garantía Atención Completa: 3 años en piezas, 3 años en mano de obra y 3 años en el sitio

MONITOR Características del sistema	
Tamaño de pantalla (diagonal)	18,5"
Resolución de pantalla	1366 x 768
Ancho del Pixel	0,3 mm
Brillo (típico)	250 cd/m ²
Relación de Contraste	1000:1
Ángulo de visión de la pantalla	160° en horizontal; 160° en vertical
Señal de Entrada	VGA
Color del producto	Negro
Ángulo de movimiento de la pantalla	Inclinación: - 5° a + 25°
Funciones de la pantalla	antirreflejo; antiestática; plug and play; selección de idioma
Peso del producto	3,8 kg con soporte
Software incluido	CD con instaladores del producto, Manuales de Guía
Garantía	3 años para piezas, mano de obra y servicio técnico en el sitio

PORTATIL - Características del sistema	
Tipo de procesador	Intel® Core™2 Duo Processor (2.10 GHz, 2 MB L2 Cache, 1066 MHz FSB)
Pantalla	De 14" diagonal, con retro iluminación LED en Alta Definición HD ew (1366 x 768,) formato Cine 16:9; antirreflejo
Memoria Ram	2 GB 1333 MHz DDR3 SDRAM (1D)
Disco Duro	320 GB 7200 rpm SMART SATA II
Unidad Óptica	DVD RW DL SM LS
Red Inalámbrica	Realtek RTL8191SE 802.11b/g/n 1x1 WiFi
Cámara Web	2 MP integrada
Sistema operativo instalado	Windows® 7 Professional original
Modem	56K V.92
NIC	Marvell Ethernet (10/100 NIC)
Conectividad	Bluetooth® 2.1
Batería	6-cell (47 WHr) Lithium-Ion de Alta Capacidad
Novedades	Puerto HDMI, Modem, Express Card /34, Puerto VGA, 3 USBs, ranura SD, ranura Kensington
Discos Duro	320 GB en 7200RPM
Mouse	TouchPad con área de desplazamiento
Software incluido	de hardware, CD Sistema CD Controladores Operativo OEM Windows 7 Pro
Garantía	3 años para piezas, mano de obra y servicio técnico en el sitio

IMPRESORA MONOCROMÁTICA	
Velocidad de impresión	hasta 35 ppm
Impresión de la primera página	8.5 segundos
Conectividad	10/100 BaseTX Ethernet, Paralelo (IEEE 1284), USB 2.0
Salida doble cara	Automático
Capacidad de papel	Bandeja 1 (Multipropósito): 50 hojas Bandeja 2: 250 hojas
Máxima resolución de impresión	600 x 600 ppp (con calidad de imagen mejorada de hasta 1200 x 1200)
Memoria de impresión (est./máx.)	64 MB / 320 MB
Procesador	400 MHz
Lenguajes de descripción de página (PDL)	Emulación Epson, IBM, Xerox Emulación PCL® 5e, Emulación PCL® 6, Asistencia técnica PostScript® 3™.
Características de impresión	Impresión de folletos, Superposiciones, Impresión de póster, Text enhancement
Funciones de productividad	Ajuste automático, Tamaño personalizado, Configuración guardada por el controlador, Ajuste de página, Indicador de la duración de los consumibles, Marcas de agua
Ciclo de operación	Hasta 80,000 imágenes
Capacidad de papel estándar/máx. - Salida	300 hojas / 550 hojas – 150 hojas
Tamaños de papel	Bandeja 1: Comercial, Carta, A4, A5, A6, B5 JIS, Sobre C5, Tamaños personalizados, Sobre DL, Ejecutivo, Fichas, Postal grande de EE.UU., Legal, Carta, papel Monarca, Oficio, Postal de pequeña EE.UU., Folio EE.UU. Bandeja 2: Tamaños: Carta, A4, A5, B5 JIS, Ejecutivo, Legal, Carta, Oficio, Folio EE.UU.; Tamaños personalizados
Pesos de papel	Bandeja 1 (multipropósito): 16 lb to 43 lb Bandeja 2 16 lb to 24 lb
Tipos de papel	Bandeja 1 (multipropósito): Tarjetas, Sobres, Etiquetas, Papel normal, Transparencias Bandeja 2: Papel normal
Compatibilidad Sistema Operativo	Red de Windows® 2000 o superior, Windows® 7 Pro
Compatibilidad de fuente	Fuentes PCL® 70 y PostScript® 136

Funciones de la gestión de equipos	BOOTP/RARP, DHCP, SNMP v.3, Servidor Web Integrado de Servicios de Internet
Protocolos de red	EtherTalk ®, HTTP, IPP, LPR, SNMPv3, TCP/IP
Seguridad	Funciones de seguridad estándar 802.1x, Filtrado de IP
Software incluido	CD con instaladores del producto, Manuales de Guía
Garantía	Un año por compra y 36 meses más de garantía extendida

1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Equipos que se requieren y por los que se ha iniciado el proceso de Subasta Inversa Electrónica, son de aquellos generalmente requeridos por las entidades y ofrecidos masivamente en el mercado, además posee las mismas especificaciones técnicas y comparte patrones de calidad objetivamente definidos, razón por la cual de acuerdo con lo establecido en el Literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, su adquisición se deberá hacer mediante el uso de procedimientos de subasta inversa, cuya reglamentación se encuentra prevista en el Capítulo II del Título II del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 del 2007.

1.7. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá:

1. Verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.
2. Analizar con detenimiento este Pliego de Condiciones.
3. Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial, todos los aspectos que puedan influir en el diseño de la oferta.

1.8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** para participar en el proceso contractual de selección abreviada, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este Pliego de Condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que **La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente

proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, los cuales se publicarán en la página www.viva.gov.co.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA- y sólo a través de adendas debidamente publicadas en la página www.viva.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad

1.9. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa ELECTRÓNICA, término dentro del cual, la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** adjudicará o declarará desierto el proceso.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL

Está estimado en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$67.050.000,00)** con cargo al rubro presupuestal 100200012000101430001 “Compra de equipos y software” con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2606 del 01 de Septiembre de 2010 y el documento de adición de disponibilidad 290 de noviembre 12 del 2010, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. Documentos expedidos por **La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA-**.

1.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hacen parte integral del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, las normas que rigen la contratación estatal a saber: Ley 80





de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, el Pliego de Condiciones, las adendas y las normas que rigen todo lo relacionado con el objeto.



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en las normas que rigen la contratación en las entidades públicas, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. PARTICIPANTES

En la presente invitación, podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes.

Se permite la presentación de Propuestas en Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas permitidas por la Ley. Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Al conformarse el Consorcio, Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto de la presente Selección Abreviada.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán las reglas básicas que rigen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuestos a las ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia y representación legal.

2.2. DE LEY

No podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría



General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la presentación de los requisitos habilitantes se debe tener en cuenta el Anexo 2.

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada en un (1) sobre, cerrado el cual contendrá los documentos señalados en el Capítulo IV de este Pliego de Condiciones, para la verificación de los requisitos habilitantes, esta presentación debe hacerse en original y copia, debidamente legajados, foliados y rotulados, como se indica a continuación.

En el sobre deberá constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número del proceso de selección (**SIV-009-2010**) y su objeto, debe estar dirigido a la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** de la forma que a continuación se señala:

Señores
Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-
Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”
La Alpujarra, Calle 42B No. 52-106, Piso 10 Oficina de Archivo, Medellín.
Selección Abreviada mediante Subasta Inversa ELECTRÓNICA No. **No SIV-009-2010**.

Todas las hojas deberán ir firmadas por el proponente. En caso de que la propuesta contenga enmendaduras, deberán ser refrendadas con la firma del proponente o de su representante legal.

El original y la copia deben contener la misma información.

Tratándose de persona jurídica, debe acompañarse fotocopia del RUT de la Empresa. Si se trata de persona natural debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y siendo comerciante, se acreditará tal calidad, con el certificado

actualizado del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio y fotocopia del RUT.

2.4. OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO III

3. ETAPAS DEL PROCESO

3.1. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, dará apertura al presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, a través de resolución motivada, la cual será publicada en la página www.viva.gov.co, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

3.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Una vez se expida la Resolución de Apertura se procederá a publicar en la página www.viva.gov.co el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta a partir de la misma fecha.

Dentro del término establecido entre la apertura y el cierre de la Selección Abreviada, bajo circunstancia alguna, no se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones, razón por la cual, la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

No obstante lo anterior, dentro del plazo de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica **No. SIV-009-2010**, cualquier interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas mediante comunicación escrita. Dicha respuesta será publicada en la página www.viva.gov.co. Si la respuesta constituye una aclaración o adición al Pliego de Condiciones, la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, mediante adenda, realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante del Pliego de Condiciones y será publicada en la página www.viva.gov.co

3.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con respecto a las observaciones y solicitud de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo, la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, podrá antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar los documentos del proceso de contratación, mediante adendas que se publicarán en la página



www.viva.gov.co, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas. Estas modificaciones podrán efectuarse desde la fecha de apertura y hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso. Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la contratación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su oportunidad.

Las consultas adicionales que se lleven a cabo acerca del Pliego de Condiciones, se deberán formular por escrito a la dirección de correo electrónico, habilitada para el efecto y por escrito únicamente a la Profesional Universitaria en Sistemas de la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** teléfono 2614878 ext. 33 y en el correo luzdiana.cardona@viva.gov.co, Centro Administrativo Departamental José María Córdova, localizado en el sector de La Alpujarra Calle 42B No. 52-106 Medellín. Se debe dirigir enunciando que se trata de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. **SIV-009-2010**.

Las consultas podrán presentarse a partir del día de la apertura del proceso de selección y hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre del mismo, con el fin de disponer de un tiempo mínimo razonable para estudiar y responder por escrito las observaciones que se presenten.

Las respuestas de la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, serán suministradas a través de la página, www.viva.gov.co. Estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso.

3.4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Cuando lo estime conveniente la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, o cuando lo soliciten las dos terceras (2/3) partes de las personas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones, se podrá prorrogar el plazo del presente proceso de selección antes del vencimiento del término del cierre, por acto administrativo motivado y por un período no superior a la mitad del inicialmente fijado, en tal caso la garantía de seriedad de las propuestas deberá prorrogarse.

La solicitud y el acto administrativo que se expida, se publicarán en la página www.viva.gov.co

3.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

La propuesta debidamente firmada y sellada, deberá ser presentada únicamente en la oficina del archivo de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-, Centro Administrativo Departamental José María Córdova, localizado en el sector de La Alpujarra Calle 42B No. 52-106 Medellín, piso 10 oficina de archivo de la Empresa, el día 9 de diciembre de 2010, en el horario de 8:00 a.m. a 11:30 a. m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. hora local. Teléfonos 2614878 EXT. 33 3838098.

La **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** no será responsable de retardo, extravío u otros eventos desfavorables para el proponente, cuando las propuestas se envíen por correo, o se presenten en otras dependencias, incluso en la oficina de recepción de correspondencia.

Se tendrá como fecha y hora de recepción la que registre el sistema de control y recepción de proyectos, que se habilitó para la subasta, luego de la hora de cierre en punto este no recibirá más ofertas.

Para las propuestas enviadas por correo, se tomará como fecha de recepción la fecha de radicado en el Archivo de la Empresa.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y en consecuencia serán rechazadas.

3.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO Y DE LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar una propuesta completa, la cual incluirá los documentos señalados en el Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones para la verificación de los requisitos habilitantes y una propuesta inicial de precio, la cual se hará a través del Software Control de Proyectos en el portal de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA– (www.viva.gov.co/viva), una vez presentado el sobre con los documentos habilitantes, se le asignará a cada proponente un usuario y clave de acceso único para ingresar al sistema y realizar el proceso de inscripción preliminar, correspondiente a la propuesta económica inicial en el día y hora establecidos en el anexo 1. Una vez verificados y aprobados los documentos habilitantes, se verificará en el sistema el estado de la

inscripción de cada uno de los proponentes, proceso sin el cual no serán habilitados. (La **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** no se responsabiliza del uso dado al usuario y clave una vez asignados).

3.7. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN A LA AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES

La **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del proceso de habilitación. Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, publicará en la página www.viva.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de un tres (3) días hábil, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

Vencido el término anterior, la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** publicará en la en la página www.viva.gov.co, el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la subasta inversa electrónica.

3.8. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

3.8.1. El 30 de noviembre de 2010 se realizará la capacitación en el manejo del programa Control de Proyectos – Subasta Inversa.

3.8.2. El 17 de diciembre de 2010, a las 9:00 a.m., la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** llevará a cabo con los proponentes que hayan resultados habilitados, la Subasta Inversa Electrónica que se desarrollará de la siguiente manera:

3.8.2.1. La Subasta Inversa Electrónica, estará presidida por el Director Jurídico, Administrativo y Financiero, el Director de Supervisión y Ejecución, el Director de Evaluación y Control delegados por el señor Gerente General de VIVA, la Profesional Universitaria en Sistemas y la Coordinadora del Almacén Virtual de Materiales, los cuales serán los encargados de supervisar las pujas.

3.8.2.2. En la Subasta Inversa Electrónica, solamente podrán participar los proponentes que resulten habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.

3.8.2.3. Los usuarios asignados por la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** para el proceso de inscripción al sistema serán los mismos para que presenten sus lances de mejora de precio en el transcurso de la subasta. En el proceso de las pujas los proponentes consignarán, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

3.8.2.4. Acto seguido, la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, le otorgará a los proponentes un término común de diez (10) minutos, para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio presentadas.

3.8.2.5. Vencido el término común señalado en el numeral anterior, el sistema de la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, procederá al cálculo de los nuevos parámetros para la siguiente puja y así sucesivamente.

3.8.2.6. Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la adjudicación del suministro de los equipos indicando a cada uno de los participantes el resultado de la Subasta Inversa Electrónica, el precio y nombre del Ganador.

3.8.2.7. Si en el curso de la subasta dos o más proponentes presentan postura del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar, según la hora de registro en el servidor Web de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

3.8.2.8. En el evento en que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio durante el certamen de Subasta Inversa Electrónica, se considerará como propuesta final de precio, la presentada en la inscripción preliminar.

3.9. NÚMERO DE LANCES

El procedimiento descrito en los numerales anteriores, se repetirá en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

La unidad de mejora de precio, será mínimo del 1% del valor de la oferta, esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el precio ofertado en el lance anterior en la suma de dinero señalada. El inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en la subasta.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o superior al valor inmediatamente anterior, so pena de que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en la subasta inversa.

3.10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Una vez terminada la ronda respectiva, previa la puesta en conocimiento del lance de mejora de precio más bajo, la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, analizará dicho precio de conformidad con las variables establecidas en los estudios previos que soportan el proceso de selección. Si una vez hecho dicho análisis la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, estima que dicho menor precio resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. El Comité Evaluador, en caso de que se rechace la oferta recomendará al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

3.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio y el sistema haya adjudicado, **la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, procederá a emitir el respectivo acto administrativo de adjudicación del contrato de suministro al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará público el resultado de la Subasta Inversa junto con la identidad de los

proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio y se entenderá notificado al proponente adjudicatario.

3.12. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución de Adjudicación del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, quedará a favor de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la inhabilidad establecida en el Artículo 8º numeral 1º literal e) de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

3.13. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso de contratación será declarado desierto, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto Reglamentario 2474 del 2008 y en especial cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del proveedor. Tal declaración se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y que se notificará a todos los proponentes y se publicará en la página www.viva.gov.co.

3.14. REVOCATORIA

En caso de darse una de las causales del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, respecto a uno de los actos administrativos emitidos en razón del proceso SIV-009-2010, se procederá a su revocatoria, mediante acto administrativo motivado en el que se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y que se notificará a todos los proponentes y se publicará en la página www.viva.gov.co.

A falta de estipulación legal y en virtud del principio de economía en las actuaciones administrativas de naturaleza contractual (art. 3º del C.C.A), la



Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-, en cualquiera de los casos anteriores, podrá iniciar de nuevo el proceso si persisten las necesidades que lo originaron, prescindiendo de la etapa de publicación del prepliego de condiciones, en el pliego definitivo se podrán hacer las modificaciones que dieron origen a las decisiones anteriores, siempre y cuando el objeto de contratación no sufra ningún cambio.



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

27

Antioquia para todos
¡manos a la obra!

CAPÍTULO IV

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA - VERIFICACION DE LOS MISMOS

La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

4.1. ÍNDICE GENERAL

La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

4.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos no otorgan puntaje toda vez que son habilitantes para la participación de los ofertantes en el certamen de Subasta Inversa ELECTRÓNICA, en el evento en que alguno de los mismos no sea aportado o requiera algún tipo de aclaración, la Empresa le concederá al proponente un término de un (1) día hábil para que sea subsanado o aclarado, so pena de rechazo de la propuesta.

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el **ANEXO 2** que hace parte integrante de este Pliego de Condiciones. Esta carta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, según el caso, con la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o la Ley, indicando conocer el Pliego de Condiciones y las condiciones señaladas en el mismo. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, además, debe indicar que materiales y en que subregiones pretende subastar.

4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica, ya sea que se presente a título individual o en consorcio o en unión temporal, en este último caso, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Subasta Inversa.

En el evento que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta de junta de socios, junta directiva o asamblea general de socios, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

La fecha de expedición del certificado, no debe ser superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la contratación que se desarrolla en la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica. En propuestas conjuntas de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

“Artículo 10. Reglas de Subsanabilidad Decreto 2474 de 2008:

“...En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

Con esta certificación se verifica la capacidad jurídica del oferente.

4.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento Consorcial o de Unión Temporal u otra forma asociativa que se debe anexar a la propuesta, deberá contener la información solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

Se deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que conforman la asociación, con el lleno de los requisitos legales.

La duración del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, debe ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del cierre de la presente Selección Abreviada.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, designarán la persona que los representará para los efectos legales.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, deberán adjuntar los certificados de precios de cada uno de sus integrantes y que hayan realizado dicho registro.

4.2.4. CERTIFICADO DE REGISTRO DEL BIEN O SERVICIO OFRECIDO

El proponente deberá adjuntar a su oferta el Certificado de Registro Único de Precios de Referencia (RUPR) para el suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, Catálogo Único de Bienes Y Servicios (CUBS), generado por el Portal del Sistema de Contratación Estatal (SICE) (<http://www.sice-cgr.gov.co>).

La inscripción en el código CUBS (catálogo único de bienes y servicios) requerida en este numeral debe hacerse con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, toda vez que este requisito se encuentra directamente relacionado con la capacidad del oferente para presentar su propuesta y por consiguiente le es aplicable la regla establecida en el inciso 5° del Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

4.2.5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe anexar certificaciones expedidas por las Empresas con las que haya tenido contratos de PROVISIÓN ó SUMINISTRO de objeto igual o similar, ejecutados en el último año, al menos por un valor equivalente al 100% del presupuesto oficial del paquete o paquetes a ofertar con anterioridad a la fecha del cierre de este proceso de contratación y que hayan sido calificados por la empresa contratante como excelente, bueno o expresiones de calificación que sean similares a estos parámetros.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes individualmente considerados deberá presentar la certificación de experiencia expresada en este numeral.

Con estas certificaciones se verificará la experiencia del proponente.

4.2.6. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta certificado de cumplimiento en el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato y de que a la fecha de la firma del contrato se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El proponente deberá garantizar que todo el personal dedicado para la ejecución del contrato será personal vinculado mediante contrato de trabajo, en los términos del Código Sustantivo del Trabajo y al que se le garantice el pago de todas las obligaciones laborales y contribuciones fiscales y parafiscales a que haya lugar.

En propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito señalado en este numeral.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras, respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

La omisión o la presentación incompleta de la información solicitada, será exigida mediante requerimiento en el término que para el efecto le señale la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

4.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con el.

4.2.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los participantes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción como proveedores.

4.2.9. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN REQUISITOS FINANCIEROS DE LOS PARTICIPANTES

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Artículo 1° del Decreto 1520 de 2009, que modifica el parágrafo del artículo 19 del Decreto 4881 de 2008, en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993).

Igualmente, cuando un proponente extranjero en su condición de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tengan establecida sucursal en Colombia, decida participar y no se encuentre inscrito en RUP, la entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del mismo. Estando exentas de este documento de participación, es decir, el Registro Único de Proponentes (Artículo 52 del Decreto 4881 de 2008).

En todo caso, las exigencias que se le hagan a los proponentes extranjeros a los que se refiere el presente artículo, no serán más gravosas que para los proponentes nacionales o extranjeros que deben tener Registro Único de Proponentes, ni la entidad exigirá documentos o información que no sea

equivalente con la que tendrían que presentar ante la Cámara de Comercio en caso de que debieran realizar su inscripción en el RUP.

- Los participantes deberán presentar los estados financieros con corte a diciembre 31 del año 2009, o en su defecto, los más actualizados de la presente vigencia, debidamente certificados y dictaminados.
- Patrimonio igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del paquete a ofertar. En caso de consorcios se tendrán en cuenta los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- El nivel de endeudamiento deberá estar por debajo del 80.99%.
- La capacidad para contratar estará determinada por la siguiente fórmula $K =$ al menos 2 (dos) veces el presupuesto del paquete a ofertar en SMMLV.

En caso de consorcios o uniones temporales, la fórmula de cálculo para los índices será la sumatoria de los calculados individualmente, valorados de acuerdo con los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes. Para acreditar el requisito de patrimonio en las modalidades de asociación, la entidad sumará el valor de todos ellos.

Las empresas que no cumplan con los requisitos financieros anteriores, se considerarán como no habilitadas en el proceso y se rechazarán sus ofertas.

4.2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la propuesta a favor de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA-, ante una Compañía de Seguros o una Entidad Bancaria legalmente establecida por un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la Propuesta y con una validez de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Ver ANEXO 3. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

En el evento en que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de sus integrantes indicando el nombre del Consorcio o la Unión Temporal, los porcentajes de participación no deberán ir a nombre de los representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo por su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato, según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

Sólo se aprobará la garantía que sea expedida por bancos o compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizadas por la Superintendencia Bancaria al cierre del año inmediatamente anterior a la firma del contrato.

La garantía de seriedad de la propuesta le será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no se resulten favorecidos con la adjudicación que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido y al segundo elegible se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

4.2.11. OTROS DOCUMENTOS

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la Empresa proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Fotocopia certificado pasado judicial expedido por el DAS, del representante legal de la Empresa proponente.

4.3. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En desarrollo de lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 2474 de 2008, los Proponentes podrán subsanar todo aquello que habiéndose considerado en este Pliego de Condiciones como necesario, esté en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios



de igualdad y selección objetiva y sin que le sea dado modificar o mejorar el contenido o alcance de su propuesta.



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

35

Antioquia para todos
¡manos a la obra!

CAPÍTULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

- 5.1. La comprobación de que el proponente se haya incurrido en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- 5.2. La No acreditación de los requisitos necesarios para la comparación de la propuesta que sean objeto de evaluación y calificación.
- 5.3. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecidas para el cierre de la contratación.
- 5.4. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.
- 5.5. Cuando No se presenten, o se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones, las aclaraciones o subsanaciones solicitadas por la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.
- 5.6. Cuando existan dos o más propuestas formuladas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o nombres.
- 5.7. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5.8. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- 5.9. Cuando No se presente la garantía de seriedad.

- 5.10. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- 5.11. Cuando la oferta no cumpla con los Requerimientos Técnicos Mínimos, documentos y requisitos, exigidos en los términos de referencia y por la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.
- 5.12. Cuando el proponente no acompañe el Certificado de Registro Único de Precios de Referencia expedido por el Portal SICE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.4 del presente Pliego de Condiciones.
- 5.13. Cuando se acompañen por el proponente documentos falsos.
- 5.14. Cuando el proponente no acompañe el Registro Único de proponentes.
- 5.15. Cuando el objeto social del proponente no sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección.
- 5.16. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, cuando a ello haya lugar.
- 5.17. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.
- 5.18. Cuando No se garantice el cumplimiento de las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo para el personal encargado de la ejecución material del contrato, o cuando no garantice el pago de las prestaciones laborales y parafiscales establecidas en la ley.
- 5.19. Cuando se compruebe el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.5.
- 5.20. Cuando no se realice el proceso de inscripción de la propuesta inicial en la hora y fecha establecida (Asesoría en horario de oficina).

CAPÍTULO VI

6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales resultan habilitadas para participar en la Subasta Inversa Electrónica.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

6.1. FACTORES A VERIFICAR

CRITERIO VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA habilitado	Habilitado/ No	
EXPERIENCIA habilitado	Habilitado/ No	
REQUISITOS FINANCIEROS DE LOS PARTICIPANTES habilitado	Habilitado/	No

Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como "HABILITADO" podrán participar en la subasta inversa en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y en el Decreto Reglamentario 2474 de 2008.

6.2. HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y MENOR PRECIO OFERTADO.

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejora de precio de conformidad con los márgenes de mejora de precio establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

6.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el numeral 1° del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 27 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, si en el curso de una subasta dos o más proponentes presenten una postura del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar.

CAPÍTULO VII

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos que celebre la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** se entienden perfeccionados con la suscripción del mismo por las partes y el respectivo registró presupuestal.

Estarán a cargo de EL PROVEEDOR los gastos que se ocasionen por la celebración del contrato, tales como:

- El valor de las primas por la constitución de garantías.
- Publicación en la Gaceta Departamental.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA-.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única por parte de la Dirección Jurídica, Administrativa y Financiera y de su publicación en la Gaceta Departamental.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de VIVA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.

7.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se fijará de conformidad con lo expresado en la propuesta seleccionada, la cual en ningún momento podrá ser igual o superior al presupuesto oficial.

7.3. PRECIOS

Los precios del servicio cotizado se entenderán fijos y en moneda Colombiana. No habrá lugar a reajustes durante la duración de la oferta y la vigencia pactada de la misma. El valor total de la propuesta debe incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen por la ejecución del contrato.

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

7.5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los equipos, previa presentación de la factura acompañada del recibido a satisfacción firmado por el interventor del contrato. Las sumas mencionadas serán consignadas por VIVA en la cuenta (corriente y/o ahorros) indicada por el contratista. Para el pago de cada cuenta debe anexar previamente la certificación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda de acuerdo con la Ley. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Asignar personal suficiente para atender los requerimientos de suministro de la Empresa en horarios de oficina y durante los días laborables durante todo el tiempo que dure el suministro.
- b) Suministrar los equipos solicitados de acuerdo con las especificaciones ofertadas y en los precios pactados, hasta agotar la cuantía y la cantidad de equipos ofrecidos.
- c) EL CONTRATISTA deberá entregar junto con los equipos la certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual conste que están cubiertos por las garantías de fábrica durante el tiempo ofertado.
- d) Entregar junto con los equipos, copia de la declaración de importación.

- e) Los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato deben ser entregados en las Oficinas de VIVA, los cuales serán recibidos por la Profesional Universitaria en Sistemas.
- f) El CONTRATISTA se obliga con VIVA a entregar en perfecto estado los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones para la presente convocatoria y las descritas en su oferta, las cuales forman parte integral del contrato.
- g) Las demás que se deriven del objeto del contrato.

7.7. PÓLIZAS DEL CONTRATO –GARANTÍA ÚNICA

El contratista a quien se le adjudique el contrato de suministro objeto de la SIV-009-2010 se obliga, a constituir a favor de **LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, una garantía única de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley que ampare el siguiente riesgo:

El Contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra por **VIVA**, la cual cubrirá:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE EMPLEAR:** Equivalente al cinco por ciento (5%) por ciento del valor del contrato y su duración será la del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. VIVA, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

7.8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Considerando los riesgos presentados y de acuerdo con la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos se considera que los riesgos se deben cubrir con la póliza de cumplimiento

7.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la adjudicación del contrato objeto del proceso de Subasta Inversa Electrónica **SIV - 009 -2010**. De suerte que estos correrán por su cuenta y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Del pago la **Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, efectuará las deducciones que por ley le corresponde efectuar, tales como estampillas y las retenciones a que haya lugar.

7.10. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA publicará el contrato en la Gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

7.11. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, VIVA podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

7.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al VIVA, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que VIVA hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará coactivamente. La

aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

7.13. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener a **VIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.14. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba, sin previo consentimiento escrito de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

ANEXO 1.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Fecha
1	Acto de apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	Noviembre 30-2010
2	Presentación de Requisitos Habilitantes	Diciembre 9-2010
3	Capacitación a Proponentes que hayan presentado requisitos habilitantes	Diciembre 10-2010
4	Inscripción de propuesta económica en el Software	Diciembre 13-2010 de 8:00a.m. a 5:30p.m.
5	Publicación listado Habilitados	Diciembre 14-2010
6	Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Diciembre 15-2010
7	Publicación listado definitivo de proveedores habilitados	Diciembre 16-2010
8	Realización Subasta Inversa Electrónica	Diciembre 17-2010
9	Publicación Resolución de adjudicación	Diciembre 20-2010
10	Legalización contrato de suministro	Diciembre 27-2010
11	Inicio Suministro	Diciembre 28-2010

ANEXO 2.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-
Departamento de Antioquia
Medellín - Antioquia

Referencia: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa ELECTRÓNICA Nro. SIV-009-2010.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ de _____ actuando en representación de _____, denominada _____, habiendo examinado cuidadosamente el pliego de condiciones y demás documentos de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica y sus adendas, recibidas las aclaraciones solicitadas, presentamos propuesta para el suministro de:

(Favor colocar las fichas técnicas de los equipos que desea ofrecer)

Computador	Marca	Referencia
Portátil	Marca	Referencia
Impresora B/N	Marca	Referencia
Monitores	Marca	Referencia

Equipos estos requeridos en las distintas áreas administrativas de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en el contenido.

- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones.
- Que no nos hayamos incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, en tanto de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, y de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución. Tampoco nos encontramos en concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su Garantía Única y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- Que el original de la propuesta consta de ___ folios, debidamente numerados.
- Que esta propuesta una vez aceptada y notificada su adjudicación, nos obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de la Selección Abreviada; además de las previstas por las normas que rigen la contratación con la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- y de conformidad con la adjudicación que se nos haga.
- Que mantendremos vigente nuestra propuesta durante sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación y que procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la Garantía de Seriedad de ser necesario.
- Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que **la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-**, considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para la Empresa conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, aceptamos que nuestra propuesta sea eliminada.

Nombre del proponente _____

Nit. _____

Nombre del representante legal (o Apoderado) _____

Dirección completa del proponente _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Firma del Representante legal o apoderado _____

ANEXO 3.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Anexamos la Garantía de Seriedad de la propuesta:

Garantía N°: _____

Asegurador: _____

Tomador: _____

Afianzado: _____

Asegurado: **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA**

Suma asegurada: _____

Vigencia: Desde _____ Hasta: _____

ANEXO 4.

MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO No.:
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-
CONTRATISTA: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-
PLAZO: DOS (2) MESES
VALOR: \$ SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$67.050.000,00)

JORGE LEON SANCHEZ MESA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.601.438, expedida en Medellín, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-, Empresa Industrial y Comercial del estado del Orden Departamental, quien en adelante se denominará **VIVA**, Nit. 811.032.187-8 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, en su calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Sociedad Comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública No. **XXX** del **X** de **XXXXXXXXXX** de **XXXX**, en la Notaría **XX** de **XXXXXXXXXX**, inscrita en la Cámara de Comercio el **XX** de **XXXXXXXXXX** de **XXXX** bajo el número **XXXXXXXXXX** del libro respectivo e identificada con Número de Identificación Tributaria NIT **XXXXXXXXXX-X**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro de equipos de computo que se consigna en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que VIVA amplió la planta de cargos y algunas dependencias requieren equipos de computo, que apoyen su misión y faciliten la disponibilidad de servicios. **2.** Que por lo anterior se hace necesario celebrar un contrato para la adquisición, de equipos de cómputo, para las diferentes áreas de la Entidad. **3.** Que la Profesional Universitario en Sistemas realizó el estudio previo de oportunidad, conveniencia y necesidad, en la que se justifica la necesidad de celebrar este contrato, previa la realización de la Selección Abreviada por Subasta Inversa por ser Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización. **4.** Que previo a la celebración del presente contrato se dio cumplimiento a las exigencias dispuestas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios en la materia. **5** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 Art. 50, el Revisor Fiscal de la firma certificó que la Sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** se encuentra a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y con el pago de Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); **6.** Que con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA**

presupuestal 100200012000101430001 “Compra de equipos y software” con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2606 del 01 de Septiembre de 2010 y el documento de adición de disponibilidad 290 de noviembre 12 del 2010..

PARÁGRAFO: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los equipos, previa presentación de la factura acompañada del recibido a satisfacción firmado por el interventor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Las sumas mencionadas serán consignadas por VIVA en la cuenta (corriente/ahorros) indicada por el contratista. **PARÁGRAFO 2:** Para el pago de cada cuenta debe anexar previamente la certificación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda de acuerdo con la Ley. **PARÁGRAFO 3:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. **OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, a constituir a favor de LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA-, una garantía única de acuerdo con las leyes 80 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008, otorgada por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, cumpliéndolo en su totalidad, con calidad y en plazo pactado. **PARÁGRAFO 1:** En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. VIVA, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. **NOVENA.- SANCIONES PECUNIARIAS: 1. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, VIVA podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2º de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento

injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al VIVA, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que VIVA hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:** VIVA podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **DECIMA.-CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, VIVA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita del VIVA, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **DÉCIMA TERCERA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en la presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudio de Conveniencia, Oportunidad y Necesidad, Disponibilidad Presupuestal, la Invitación, la propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por VIVA; las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo; el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo; las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato y la Garantía Única de Cumplimiento. **DÉCIMA QUINTA. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** VIVA ejercerá la interventoría a la ejecución del presente contrato por medio de la Profesional Universitario en Sistemas. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e

incompatibilidad previstas en la Ley. Igualmente que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. Para su legalización se requiere de la publicación y el pago del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA OCTAVA-PUBLICACIÓN DEL CONTRATO** -El contratista deberá pagar los derechos de publicación del contrato conformidad con las tarifas establecidas en la Gaceta Departamental. **DÉCIMA NOVENA- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008. **VIGESIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **VIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín.